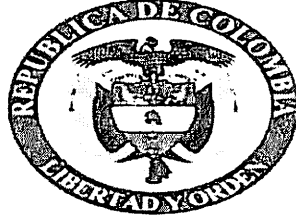


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza- Cundinamarca, 21 de abril de 2022

Radicado No. 2016-00103

Revisadas las diligencias, para dar impulso al proceso y procurar su pronta finalización, se dispone:

1. Señalar la hora de las **10:00 AM del día 14 de julio de 2022** para que, de ser posible tengan lugar las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 ibídem. Se advierte que deben concurrir tanto las partes como sus apoderados, so pena aplicar las sanciones establecidas.

2. Para tal efecto, se ordena a los extremos procesales que concurren a la vista pública con el fin de practicar interrogatorio de parte a instancia del despacho. Se indica a la parte demandante que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, según el caso; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

3. Por otro lado, a la parte y apoderado que no concorra se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). Se indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma *Microsoft Teams*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaria del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ